

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO, DE
PROVEEDOR HABITUAL DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN Y TRATAMIENTO DE PINTURA CON
DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN
DE ACTIVOS, S.A.**

- **LOTE 1: EDIFICIOS PROPIEDAD DE EPGASA UBICADOS EN LA ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA.**
- **LOTE 2: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE EPGASA UBICADOS EN SEVILLA CAPITAL Y
HUELVA CAPITAL.**

(EXPEDIENTE 2024100009)



ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	3
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTE	8
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	12
IV. ADJUDICACION	14
V. IMPUGNACIÓN	19

ANEXOS:

- ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- ANEXO II: VALORACIÓN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- ANEXO III: PROFORMA DE CONTRATO.
- ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA Y PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOTE.
- ANEXO VI: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.
- ANEXO VII: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
- ANEXO VIII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO IX: PROFORMA DE GARANTIA ECONÓMICA.



ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III

Para el desarrollo de su actividad, EPGASA cuenta con una serie de inmuebles de su propiedad que en su mayoría se encuentran en explotación y/o arrendados a terceros, bien a entes del sector público andaluz, otras administraciones públicas o del sector privado.

Con el objeto de preservar el correcto estado constructivo y la debida conservación de los referidos inmuebles, en cumplimiento de la línea estratégica de conservación y mantenimiento de los edificios que EPGASA aplica a sus edificios, es necesario promover una licitación pública para la selección de proveedor/es que, con carácter habitual, se comprometa/n a prestar los trabajos de aplicación y



tratamiento de pintura de las superficies que ésta solicite en los distintos edificios durante el periodo de vigencia del contrato.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.- Objeto:

El adjudicatario de la licitación, como proveedor habitual para trabajos de aplicación y tratamiento de pintura, habrá de comprometerse a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, los trabajos de aplicación y tratamiento de pintura de las superficies que ésta solicite, incluidas las tareas auxiliares de protección y encintado de elementos, consolidación, reparación y preparación de paramentos, imprimaciones, lijados, emplastecidos, etc., así como de los elementos que sean susceptibles de ello, tales como tarimas, duelas, vigas, cercos, puertas, rodapiés o pasamanos, en los inmuebles de los que es propietaria, y en base a los precios unitarios que oferte el adjudicatario, sin que a la fecha del contrato se pueda determinar la cuantía total de los trabajos y su precio, al estar éstos subordinados a las necesidades de mantenimiento de los inmuebles de los que es propietaria EPGASA en Sevilla y Huelva.

Igualmente, también se contempla la posibilidad de realizar aquellos trabajos extraordinarios o no habituales de pintura que, por distintos motivos, puedan surgir, para lo cual se requerirá la aprobación previa de presupuestos específicos, en cada caso, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato, **ANEXO III.**

El código CPV asociado a este contrato es el siguiente: 45442100 – “Trabajos de pintura”.

La contratación se divide en **DOS LOTES**,

LOTE 1: Edificios de EPGASA ubicados en la Isla de la Cartuja de Sevilla que por su naturaleza, procedencia y concentración en un mismo territorio favorecerá la coordinación de las prestaciones objeto del contrato y permite compartir medios materiales y humanos, evitando la duplicidad de los mismos y su coste. Los edificios que integran este lote son los siguientes:

DIRECCIÓN Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	Ubicación
Calle Américo Vespucio, 3 (CARACOLA 7)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 7 (S5A)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 13 (S3)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 15 (S2)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 21 al 33 (C2)	Sevilla
Calle Américo Vespucio, 37 al 45 (N1)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 2 (PABELLÓN DE LA NAVEGACIÓN)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 2 (TORRE MIRADOR)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 4 (PABELLÓN DE LA NATURALEZA)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 8 (PABELLÓN DEL FUTURO)	Sevilla



Calle Camino de los Descubrimientos, 8 (TORRE PANORÁMICA)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 12 (PABELLON DE ESPAÑA)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, 17-19 (PABELLÓN DE FRANCIA)	Sevilla
Calle Camino de los Descubrimientos, s/n (ESTACIÓN NORTE DEL TELECABINA)	Sevilla
Avda. Carlos III, 2 (EDIFICIO PRENSA- ALA NORTE)	Sevilla
Avda. Carlos III, 6 (HELIPUERTO)	Sevilla
Calle Leonardo Da Vinci, 19B (PARCELA TA 12.1.1)	Sevilla
Calle Inca Garcilaso, 3 (EDIFICIO EXPO)	Sevilla
Calle Juan Bautista Muñoz, 2 (GUARDERÍA)	Sevilla
Calle Johannes Kepler, 3 (PABELLÓN DE PUERTO RICO)	Sevilla

LOTE 2: Edificios Administrativos que albergan a distintos Organismos, Servicios o Direcciones Generales de la Junta de Andalucía y que se encuentran alquilados en virtud de dos contratos de Sale&Leaseback, cuya parte arrendataria es la Dirección General de Patrimonio. La identidad del arrendatario, Dirección General del Patrimonio, y de los propios usuarios que lo ocupan (Administración de la Junta de Andalucía), hacen que, con independencia de su situación geográfica, compartan los requerimientos contractuales respecto al mantenimiento de los edificios, los interlocutores y los protocolos de actuación. Este lote está conformado por los siguientes inmuebles:

DIRECCIÓN Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	Ubicación
Plaza Nueva, 4-5	Sevilla
Calle Castelar, 22	Sevilla
Avda. de la Palmera, 41	Sevilla
Calle Seda, Nave V, Polígono HYTASA	Sevilla
Calle Los Mozárabes, 4	Huelva
Calle Alcalde Mora Claros, 8	Huelva

Al amparo del artículo 99.4 b) de la LCSP y con el fin de preservar la competencia, favorecer el “reparto de mercado” y, en definitiva, la participación efectiva de las PYMES en el mercado de la contratación del sector público, se limita a uno el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador. Por ello, el licitador deberá poner de manifiesto en las respectivas ofertas (ANEXO V), en el supuesto de licitar por los dos lotes y resultar su oferta la mejor valorada en ambos, a cuál de los dos lotes opta por ser adjudicatario.

No obstante, para evitar que pudieran quedar lotes desiertos, podrá también resultar adjudicatario de aquél otro lote al que hubiera presentado oferta y que no pudiera adjudicarse a ningún otro licitador.

La ejecución del contrato deberá adecuarse a las condiciones y especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus ANEXOS, que se adjunta al presente como **ANEXO I**.

Los concretos trabajos a realizar al amparo del contrato se solicitarán mediante los correspondientes requerimientos de encargo.



2.- Precio

2.1.- Será el de la oferta económicamente más ventajosa.

2.2.- El Presupuesto estimado de licitación y valor estimado del contrato para un contrato inicial de dos años asciende a:

LOTE 1.- 687.047,45 €, IVA excluido, que incluye una estimación de 654.330,90 €, IVA excluido, para los trabajos habituales de pintura cuyas partidas se contemplan en el Banco de Precios descompuestos que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de 32.716,55 €, IVA excluido, para los trabajos extraordinarios de pintura no contemplados en el referido Banco de Precios.

En consecuencia, se establece como presupuesto base de licitación anual en este LOTE 1 para los trabajos de pintura habituales de los edificios, la cantidad de 327.165,45 €, IVA excluido (ANEXO II).

El valor estimado del contrato para el LOTE 1 se establece por un importe de 1.374.094,90 €, IVA excluido.

LOTE 2. – 448.038,09 €, IVA excluido, que incluye una estimación de 426.702,94 €, IVA excluido para los trabajos habituales de pintura cuyas partidas se contemplan en el Banco de Precios descompuestos que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y 21.335,15 €, IVA excluido, para los trabajos de pintura extraordinarios no contemplados en el referido Banco de Precios.

En consecuencia, se establece como presupuesto base de licitación anual en este LOTE 2 para los trabajos de pintura habituales de los edificios, la cantidad de 213.351,47 €, IVA excluido (ANEXO II).

El valor estimado del contrato para el LOTE 2 se establece por un importe de 896.076,18 €, IVA excluido.

El presupuesto estimado desglosado de los costes de los **LOTES 1 y 2** es el siguiente:

LOTE N.º 1 EDIFICIOS SITUADOS EN ISLA DE LA CARTUJA-SEVILLA	IMPORTES			
	Ppto. Estimado Anual	Total 2 años	Prórrogas 2 años	TOTAL CONTRATO
COSTES EJECUCIÓN MATERIAL	288.675,40 €	577.350,80 €	577.350,80 €	1.154.701,59 €
Trabajos pintura habituales	274.928,95 €	549.857,90 €	549.857,90 €	1.099.715,80 €
Trabajos pintura extraordinarios	13.746,45 €	27.492,90 €	27.492,90 €	54.985,79 €
G.G. + BFCIO INDUSTRIAL	54.848,33 €	109.696,65 €	109.696,65 €	219.393,30 €
Gastos Generales (13%)	37.527,80 €	75.055,60 €	75.055,60 €	150.111,21 €
Beneficio Industrial (6%)	17.320,52 €	34.641,05 €	34.641,05 €	69.282,10 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA. ...	343.523,72 €	687.047,45 €	687.047,45 €	1.374.094,90 €
21% IVA	72.139,98 €	144.279,96 €	144.279,96 €	288.559,93 €
TOTALES	415.663,70 €	831.327,41 €	831.327,41 €	1.662.654,82 €



LOTE N.º 2 EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS EPGASA EN SEVILLA Y HUELVA	IMPORTES			
	Ppto. Estimado Anual	Total 2 años	Prórrogas 2 años	TOTAL CONTRATO
COSTES EJECUCIÓN MATERIAL	188.251,30 €	376.502,60 €	376.502,60 €	753.005,19 €
Trabajos pintura habituales	179.286,95 €	358.573,90 €	358.573,90 €	717.147,80 €
Trabajos pintura extraordinarios	8.964,35 €	17.928,70 €	17.928,70 €	35.857,39 €
G.G. + BFCIO INDUSTRIAL	35.767,75 €	71.535,49 €	71.535,49 €	143.070,99 €
Gastos Generales (13%)	24.472,67 €	48.945,34 €	48.945,34 €	97.890,67 €
Beneficio Industrial (6%)	11.295,08 €	22.590,16 €	22.590,16 €	45.180,31 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA. ...	224.019,04 €	448.038,09 €	448.038,09 €	896.076,18 €
21% IVA	47.044,00 €	94.088,00 €	94.088,00 €	188.176,00 €
TOTALES	271.063,04 €	542.126,09 €	542.126,09 €	1.084.252,17 €

Valor estimado del contrato LOTE 1: 1.374.094,90 €, IVA excluido.

Valor estimado del contrato LOTE 2: 896.076,18 €, IVA excluido.

Estos importes se indican únicamente a efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación del contrato, sin que suponga compromiso de gasto alguno. El gasto real quedará limitado a aquél que resulte de la suma de la totalidad de los requerimientos de trabajos realmente demandados por EPGASA y que finalmente hayan sido realizados por EL CONTRATISTA, que deberán respetar los precios unitarios finales o de contrata, IVA excluido, que sean adjudicados en cada uno de los respectivos lotes.

2.3.- Método de cálculo: En el método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado de los dos lotes, se han tenido en cuenta los costes incurridos en años anteriores para trabajos de similares características en los distintos inmuebles de EPGASA y las distintas actuaciones programadas para los ejercicios 2025-2028, así como los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes (en particular los Convenios Colectivos Provinciales de la Construcción), los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%), y el periodo de 24 meses de prórrogas posibles, estando incluidos asimismo los costes derivados de la tramitación y pago de los permisos, licencias, tasas o impuestos de las distintas administraciones.

2.4.- EPGASA no garantiza que el precio de los trabajos solicitados alcance ese importe, siendo el precio del contrato la suma del precio de los trabajos efectivamente solicitados por EPGASA, atendiendo a las unidades efectivamente ejecutadas valorados conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para los trabajos de pintura habituales y extraordinarios conforme a los términos del contrato.

2.5. - Las ofertas económicas de las empresas licitadoras se presentarán de forma diferenciada para cada uno de los lotes sobre los que decidan participar, **indicando expresamente el porcentaje de baja que ofrece en cada uno de ellos.**

El porcentaje de baja o de reducción propuesto en cada lote concreto se aplicará por igual, a todos y cada uno de los **precios unitarios de contrata**, que se corresponden con los respectivos precios unitarios descompuestos de ejecución material que figuran en el ANEXO I (PPT), con unos costes indirectos aplicables del **5,1%**, en el que se incluyen, entre otros:



- *Maquinaria, herramientas y todos los medios auxiliares necesarios para la actuación.*
- *Los materiales fungibles de oficina, taller o almacén de obra.*
- *La gestión, recogida y tratamiento de los residuos.*
- *La documentación técnica precisa para instalar los medios auxiliares o gestionar los residuos.*
- *Elaboración de la documentación e implantación de las medidas y de los medios de seguridad y salud en el trabajo.*

En consecuencia, los precios unitarios finales de los trabajos de pintura, IVA excluido, que sean de aplicación durante los dos primeros años de vigencia del contrato se obtendrán de la siguiente forma:

- Precios finales de trabajos de pintura: A todos los precios de referencia incluidos en el **ANEXO I** (PPT) se les añadirá un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, para posteriormente deducir a cada uno de ellos el porcentaje de baja ofertado en cada lote concreto.
- El precio del contrato será el que resulte de la suma de los distintos requerimientos o encargos de trabajo de pintura que EPGASA adjudique y sean realmente ejecutados por el adjudicatario, en el que se incluirá como partida independiente, el Impuesto del Valor Añadido (IVA).
- En el precio del contrato se consideran incluidos todos los gastos que se originen para la/s empresa/s adjudicataria/s como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas de la presente licitación, con motivo de la elaboración de cualquier informe o documentación técnica que se requiera para tramitar las licencias oportunas o para ejercer su actividad.

La formalización del contrato de Proveedor Habitual no supondrá, en ningún caso, el compromiso del Órgano de Contratación de adjudicar una cantidad determinada de obras o trabajos de pintura.

2.6.- El precio del contrato no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante su vigencia.

2.7.- En cuanto al pago del precio se estará a lo establecido en la proforma del contrato, **ANEXO III**, Estipulación CUARTA.

3. Duración: La duración del contrato será de dos (2) años, comenzando su vigencia el día siguiente a la firma del contrato. A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse a voluntad de EPGASA, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 24 meses y cada una de ellas por periodos de entre 6 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, obligatorias para el adjudicatario y con indicación del plazo finalmente establecido para las mismas.

II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.



1.- Capacidad de obrar:

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4.- Finalmente, con independencia de la nacionalidad del licitador, deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción, rijan en la Comunidad Autónoma en la que la empresa tenga su domicilio social, o en caso de no ser española, haya realizado o pretenda realizar su primera actividad en España.

A tal efecto será preciso que se aporte copia de la inscripción de la empresa en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma que corresponda.

1.5.- El licitador habrá de acreditar estar dado de alta y al corriente en el IAE.

2.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **ANEXO IV**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho ANEXO.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.



3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

3.1.- Solvencia económica y financiera.

El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, superior a 15.000,00 euros.

El volumen anual de negocio se acreditará por medio de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera obligado a ello y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2.- Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica se acreditará con una relación de contratos similares ejecutados en los últimos cinco años. Se entenderá como trabajos similares aquellos relativos a CPV objeto del contrato: 4542100 Trabajos de pintura.

La ejecución de trabajos similares por año deberá estar acompañada por certificados, que deberán estar fechados y firmados por la entidad contratante, y deberán indicar:

- Fecha del contrato.
- Presupuesto de ejecución por contrata según contrato.
- Promotor.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de finalización de los trabajos.

En función de la documentación exigida en el apartado anterior, se considerará que el licitador tiene solvencia técnica y profesional cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a: 30% de 327.165,45 € (Lote 1) y 30% de 213.351,47 € (Lote 2).

Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional estuvieran en ejecución en el momento de presentar su oferta a este procedimiento, para ser tenidos en cuenta deberán haber transcurrido al menos tres meses desde el inicio del contrato.



En el supuesto que el licitador no esté en condiciones de presentar los certificados firmados por las entidades contratantes, podrá presentar una declaración responsable acompañada de los documentos que acrediten la realización de la prestación (contratos y factura).

Los licitadores que tengan desde su creación una antigüedad inferior a 5 años, podrán sustituir el requisito de solvencia establecido en el presente pliego por uno o varios de los medios establecidos en las letras b) a f) del número 1 del artículo 88 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3.- La solvencia financiera, económica, técnica y profesional de los empresarios españoles, podrá acreditarse mediante la presentación de la clasificación administrativa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en Grupo K, Subgrupo 4, Categoría 1. La clasificación administrativa se acompañará de una declaración responsable sobre la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

3.4.- Los empresarios podrán integrar la solvencia con las capacidades de otras entidades, siempre que estas últimas no hayan presentado oferta propia para participar en la presente licitación. En estos casos, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá presentar, antes de la propuesta de adjudicación del contrato, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la vigencia del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.

4.- Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurren con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución de la obra objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.



III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1.- Información previa:

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego, se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2.- Medios y plazo de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

3.- Exclusividad:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4.- Contenido:

Las proposiciones se presentarán fraccionadas **en tres sobres electrónicos**, señalados con los **números 1, 2 y 3**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:



- a) Declaración responsable de acuerdo al **ANEXO V**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador y preferencia de adjudicación de lote.
- b) Proforma **ANEXO VI**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **ANEXO VII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta técnica a valorar conforme a juicios de valor, consistente en **Memoria** que refleje documentalmente la organización prevista para la ejecución de los trabajos, la cualificación y experiencia del personal que se adscribirá a la ejecución de los mismos, detallando la categoría profesional, el número de operarios disponibles por categoría profesional, el número de años de ejercicio profesional en las citadas funciones y los principales trabajos realizados por cada uno de ellos con la definición y cuantificación de los precios.

Por otro lado, se detallará la estructura y procedimientos de prevención de riesgos laborales implantados en la ejecución de trabajos de pintura, incluida la coordinación de actividades empresariales (CAE), todo ello con la finalidad de mostrar su capacidad para atender los distintos requerimientos de trabajo en el lote o en los distintos lotes sobre los que decida presentar oferta.

Se valorará la calidad de la documentación técnica en su conjunto, grado de definición y coherencia con el volumen de obra a ejecutar, la cual deberá estar suficientemente detallada y justificada en la documentación presentada.

Asimismo, los licitadores deberán presentar en la oferta técnica, las fichas técnicas de cada uno de los materiales que a continuación se relacionan:

- Pintura elastómera acrílica en dispersión acuosa
- Esmalte sintético directo al óxido
- Pintura pétreo lisa
- Pintura acrílica elástica cubiertas
- Barniz al agua dos componentes
- Esmalte acrílico al agua directo al óxido
- Pintura plástica lisa



Todos los materiales deberán ser de primera calidad y marcas de reconocido prestigio. A modo exclusivamente informativo y considerando características o propiedades análogas en cuanto a rendimiento, condiciones de aplicación con temperaturas o resistencia, entre otras, se indican marcas que podrán ser éstas o equivalentes en sus características técnicas como EUROTEx, TEKROM, REVETON, ISAVAl, VALENTINE, etc.

En la Memoria no se incluirá la valoración económica, ni dato, ni cualquier referencia a la misma, constituyendo su incumplimiento motivo de exclusión de la oferta.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo:

- a) La oferta económica: el licitador expresará el porcentaje único y común de reducción de los precios unitarios que oferta para las partidas incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La oferta económica será individual para cada uno de los lotes, y se ajustará a la proforma ANEXO VIII.
También incluirá hoja Excel facilitada (ANEXO Detalle proposición económica) con el detalle de los precios ofertados.
- b) Garantía ofrecida por el licitador por encima del mínimo exigido de un año.

5.- Eficacia de la oferta:

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus ANEXOS.

6.- Transparencia:

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico.
Presidente de la Mesa: Director del Departamento Técnico.
Gestor/Técnico del Departamento técnico
- Departamento Explotación:
Director del Departamento.



Actuará como Secretario/a de la Mesa con voz, pero sin voto, un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanción de dicha documentación.

5.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a continuación a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido **hasta un máximo de 15 puntos**, conforme a las siguientes puntuaciones:

- Oferta técnica muy bien desarrollada, **hasta 15 puntos.**
- Oferta técnica bien desarrollada, **hasta 10 puntos.**
- Oferta técnica suficientemente desarrollada, **hasta 5 puntos.**
- Oferta Técnica escasamente desarrollada, **0 puntos.**

6.- Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:

1) Proposición económica

Para proceder a la puntuación de la oferta económica se asignará a la oferta del mayor porcentaje de reducción de los precios unitarios de contrata de las ofertas presentadas y admitidas, **80 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{a - b}{a} \right) \right] \times n$$

Donde,

P: puntuación de la oferta que se valora

b: porcentaje de reducción de la oferta que se valora

a: mayor porcentaje de reducción de las ofertas presentadas

n: 80

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados, todas aquellas propuestas económicas cuyo porcentaje de reducción de los precios unitarios de contrata ofrecido sea superior al 20% de la media aritmética de los porcentajes de minoración de los precios



Cuando en cada lote se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si el porcentaje de reducción de los precios unitarios de contrata ofrecido es superior al 25 %.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

2) Garantía ofrecida por el licitador por encima del mínimo exigido de un año.

Se asignará un máximo de 5 puntos por un (1) año extra de garantía de los trabajos de pintura por encima del mínimo exigido, valorándose de forma proporcional si el periodo extra de garantía ofrecido es inferior al año. La garantía incluye el repintado de las zonas (sin coste para EPGASA) que estén deterioradas, ya sea por una mala aplicación o defecto de la pintura (mala calidad o deterioro prematuro, según ficha técnica del producto aplicado).

7.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.



- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. del capítulo II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- k) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente
- l) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- m) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.



La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por el adjudicatario y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la proforma del contrato, **ANEXO III**.

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO IX**.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de ámbito estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante, sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

9.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la pro forma que se adjunta como **ANEXO III**.

El presente Pliego y sus ANEXOS formarán parte del contrato.



Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

El CONTRATISTA deberá acreditar tener contratado antes de la firma del contrato un seguro de responsabilidad civil que comprenda la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y subcontratista y responsabilidad civil productos y post-trabajos, con la cobertura mínima por siniestro y año de 500.000 € (con límite por víctima de 300.000 €).

10.- La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

Fdo.: Javier Olavarría Rodríguez-Arango
En Sevilla, a la fecha de la firma



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXOS AL MISMO
(Se incluye en documento aparte)



ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN



ANEXO II: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURAS EN INMUEBLES DE EPGASA							
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL:				LOTE 1		LOTE 2	
Referencias	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Maximo licitación	Superficies Estimadas	Precio Base Licitación	Superficies Estimadas	Precio Base Licitación
01				EXTERIORES			
01.01				Acrílica			
01.01.01	21PEA400001N	M2. Pintura elastómera acrílica lisa base acuosa	6,32 €	200	1.264,00 €	200	1.264,00 €
01.01.02	21PEA400010	M2. Pintura elastómera acrílica rugosa base acuosa	10,55 €	100	1.055,00 €	100	1.055,00 €
01.01.03	13EAA400031	M2. Pintura plástica epoxidica s/ paramentos o pavimentos de hormigón	9,55 €	100	955,00 €	100	955,00 €
01.02				Barniz			
01.02.01	21PEBB00001	M2. Barniz de silicona en exteriores s/ ladrillo o cemento	3,52 €	150	528,00 €	100	352,00 €
01.02.02	21PEBB00021	M2. Lasur sintético s/ paramentos de madera	14,71 €	135	1.985,85 €	135	1.985,85 €
01.02.03	21PEBB00022	M2. Lasur al agua s/ paramentos de madera	14,66 €	145	2.125,70 €	125	1.832,50 €
01.02.04	21PEBB00023	M2. Lasur natural s/ suelos de madera	10,78 €	100	1.078,00 €	50	539,00 €
01.03				Cal			
01.03.01	21PECC00001	M2. Pintura a la cal	3,59 €	250	897,50 €	350	1.256,50 €
01.04				Esmalte			
01.04.01	21PEED00003	M2. Pintura al esmalte graso sobre yeso o cemento	9,69 €	150	1.453,50 €	150	1.453,50 €
01.04.02	21PEED00007	M2. Pintura al esmalte graso sobre carpintería de madera	11,05 €	100	1.105,00 €	100	1.105,00 €
01.04.03	21PEED00008	M2. Pintura al esmalte sintético sobre yeso o cemento	11,53 €	150	1.729,50 €	150	1.729,50 €
01.04.04	21PEED00009	M2. Pintura esmalte sintético sobre carpintería de madera	12,85 €	100	1.285,00 €	100	1.285,00 €
01.04.05	21PEED00004	M2. Pintura esmalte sintético sobre carp. metálica	11,12 €	1.750	19.460,00 €	1.050	11.676,00 €
01.04.06	21PEED00005	M2. Pintura esmalte sintético sobre carp. metálica galvanizada	9,64 €	200	1.928,00 €	175	1.687,00 €
01.04.07	21PEED00006	M2. Pintura esmalte sintético s/ carpintería metálica	7,64 €	20	152,80 €	100	764,00 €
01.04.08	21PEED00011	M. Pintura esmalte sintético s/ periferia metálica	3,46 €	600	2.076,00 €	400	1.384,00 €
01.04.09	21PEED00020	KG. Pintura esmalte sintético s/ soportes, vigas, viguetas metálicas	0,50 €	1.500	750,00 €	500	250,00 €
01.04.10	21PEED00041	M2. Pintura anticorrosiva y antioxidante con inclusión partículas metálicas	9,84 €	20	196,80 €	100	984,00 €
01.05				Pétreo			
01.05.01	21PEPP00001	M2. Pintura pétreo lisa al cemento	6,11 €	3.000	18.330,00 €	400	2.444,00 €
01.05.02	21PEPP00010	M2. Pintura pétreo rugosa al cemento	7,23 €	200	1.446,00 €	200	1.446,00 €
01.06				Silicato			
01.06.01	21PESS00001	M2. Pintura al silicato	7,14 €	400	2.856,00 €	300	2.142,00 €
01.06.02	21PESS00010	M2. Pintura transpirable a base de silicatos	10,00 €	150	1.500,00 €	100	1.000,00 €
01.06.03	21PESS00011N	M2. Pintura hidrófuga para fachadas y pavimentos al silicato	8,58 €	100	858,00 €	20	171,60 €
01.06.04	21PESS00012	M2. Pintura transparente impermeabilizadora de yesos/ escayola	8,57 €	100	857,00 €	20	171,40 €
01.07				Varios			
01.07.01	21PESS00001N	M2. Impermeabilización suelos, pintura resina acrílicas + armadura fibra vidrio	25,96 €	400	10.384,00 €	300	7.788,00 €
01.07.02	21PEVA00020	M2. Pintura hidrófuga para fachadas y pavimentos al alcovislano	5,69 €	100	569,00 €	20	113,80 €
01.07.03	21PEVA000150	M2. Pintura plast epoxidica s/ paramentos o pavimentos de hormigón	9,55 €	100	955,00 €	20	191,00 €
01.07.04	21PEVA00034	M2. Pintura resina sintética s/ paramentos o pavimentos	4,37 €	100	437,00 €	20	87,40 €
01.07.05	21PEVA000100	M2. Tratamiento superficial antipintadas y anticarbonación	7,44 €	200	1.488,00 €	100	744,00 €
01.07.06	21PEVA000200	M2. Pintura tráfico marca vial para flechas e inscripciones	9,94 €	80	795,20 €	30	298,20 €
01.07.07	15CP000003	M. Pintura tráfico marca vial de líneas y plazas de aparcamientos	1,18 €	80	94,40 €	30	35,40 €
01.07.08	21RM00001	M2. Limpieza fachadas o paramentos lanza de agua tem ambiente	3,96 €	360	1.425,60 €	200	792,00 €
01.07.09	13SC000020	M2. Pintura al clorocaucho sobre cemento	8,41 €	400	3.364,00 €	300	2.523,00 €
02				INTERIORES			
02.01				Barniz			
02.01.01	13IBB00004	M2. Barniz sintético sobre paramentos de madera	16,49 €	200	3.298,00 €	150	2.473,50 €
02.01.02	13IBB00005	M2. Barniz sintético sobre carpintería de madera	19,57 €	200	3.914,00 €	150	2.935,50 €
02.01.03	13IBB00006	M2. Barniz al agua sobre pavimentos y paramentos c/ capa insect. fungicida	12,76 €	200	2.552,00 €	150	1.914,00 €
02.01.04	13IBB00010	M2. Barniz al agua sobre carp. madera c/ capa insect. fungicida	13,79 €	200	2.758,00 €	150	2.068,50 €
02.01.05	13IBB00020	M2. Lijado y barnizado al agua de pavimentos de madera	26,19 €	100	2.619,00 €	1.500	39.285,00 €
02.02				Esmalte			
02.02.01	13IEED00001	M2. Pintura al esmalte graso sobre yeso o cemento	9,69 €	40	387,60 €	20	193,80 €
02.02.02	13IEED00002	M2. Pintura al esmalte graso sobre carpintería de madera	11,05 €	60	663,00 €	50	552,50 €
02.02.03	13IEED00003	M2. Pintura al esmalte sintético sobre yeso o cemento	11,53 €	400	4.612,00 €	300	3.459,00 €
02.02.04	13IEED00004	M2. Pintura al esmalte sintético sobre carpintería de madera	12,85 €	900	11.565,00 €	500	6.425,00 €
02.02.05	13IEED00024	M2. Pintura esmalte sintético sobre carpintería metálica	15,51 €	370	5.738,70 €	150	2.326,50 €
02.02.06	13IEED00034	M. Pintura esmalte sintético sobre rodapié de madera hasta 150 mm	1,71 €	130	222,30 €	50	85,50 €
02.02.07	13IEED00035	M. Pintura esmalte sintético sobre rodapié de madera mayor de 150 mm	2,33 €	130	302,90 €	50	116,50 €
02.02.08	13IEED00025	M2. Pintura esmalte sintético s/ carpintería metálica y mamparas SIN APORTE material	12,20 €	3.500	42.700,00 €	0	0,00 €
02.02.09	13IEED00016	M. Pintura esmalte sintético s/ perfiles metálicos SIN APORTE de material	3,91 €	3.800	14.858,00 €	0	0,00 €
02.02.10	13IEED00044	M. Pintura esmalte acrílico base agua s/ carpintería de madera	14,02 €	1.500	21.030,00 €	1.500	21.030,00 €
02.02.11	13IEED00054	M2. Pintura esmalte acrílico base agua s/ carpintería metálica	16,67 €	250	4.167,50 €	250	4.167,50 €
02.02.12	13IEED00026	M2. Pintura esmalte acrílico base agua todo en uno s/ periferia metálica	3,97 €	1.500	5.955,00 €	1.000	3.970,00 €
02.02.13	13IEED00045	M. Pintura esmalte acrílico base agua s/ rodapié madera hasta 150 mm	2,13 €	120	255,60 €	60	127,80 €
02.02.14	13IEED00046	M. Pintura esmalte acrílico base agua s/ rodapié madera mayor de 150 mm	3,27 €	120	392,40 €	60	196,20 €
02.03				Lacas			
02.03.01	13ILL00001	M2. Laca nitrocelulósica en color s/ paramentos de madera	27,55 €	20	551,00 €	20	551,00 €
02.03.02	13ILL00002	M2. Laca nitrocelulósica en color s/ carpintería de madera	54,35 €	20	1.087,00 €	20	1.087,00 €
02.03.03	13ILL00012	M2. Laca nitrocelulósica con muñequilla s/ carpintería de madera	46,03 €	20	920,60 €	20	920,60 €
02.04				Plásticos			
02.04.01	13ILL00001	M2. Pintura plástica lisa sobre ladrillo, yeso o cemento	4,97 €	7.700	38.269,00 €	2.500	12.425,00 €
02.04.02	13ILL00002	M. Pintura plástica lisa sobre molduras artísticas o lisas	2,51 €	200	502,00 €	290	727,90 €
02.04.03	13IPP900025	M2. Pintura plástica ecológica int/ ext	3,56 €	1.500	5.340,00 €	2.500	8.900,00 €
02.04.04	13IPP900018	M2. Pintura plástica rugosa	10,40 €	50	520,00 €	50	520,00 €
02.05				Varios			
02.05.01	13SVA000025	M2. Pintura resina epoxi sin disolventes s/ cemento, hormigón	20,27 €	450	9.121,50 €	300	6.081,00 €
02.05.02	13MPP900016	M. Pintura plástica marcado líneas y plazas de garaje	3,45 €	50	172,50 €	50	172,50 €
02.05.03	13MPP900017	Ud. Pintura plástica marcado flechas e inscripciones de garaje	15,59 €	50	779,50 €	50	779,50 €
02.05.04	13SVA000001	M2. Revestimiento al estuco veneciano sintético s/ paramentos horiz y vert	28,60 €	150	4.290,00 €	150	4.290,00 €
				SUMAS			
						274.928,95 €	179.286,95 €
				Gastos Generales (13%)		35.740,76 €	23.307,30 €
				Beneficio Industrial (6%)		16.495,74 €	10.757,22 €
				TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION ANUAL POR LOTES DEL SERVICIO DE PINTURA		327.165,45 €	213.351,47 €



ANEXO III

PROFORMA DE CONTRATO



En la ciudad de Sevilla, a.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE: EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8ª, Hoja SE-803, inscripción 240ª.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2024100009)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- Para el desarrollo de su actividad, EPGASA cuenta con una serie de inmuebles de su propiedad, los cuales en su mayoría se encuentran en explotación y arrendados a terceros, bien a entes del sector público andaluz, bien a otras administraciones públicas o del sector privado.

II.- Con el objeto de preservar el correcto estado constructivo y debida conservación de los referidos inmuebles, convocó procedimiento EPGASA ORDINARIO, dividido en lotes, (1 y 2), para la selección de proveedor/es que, con carácter habitual, se comprometa/n a prestar los trabajos de aplicación y tratamiento de pintura de las superficies que ésta solicite en los distintos edificios.

III.- En la referida licitación EL CONTRATISTA ha resultado adjudicatario de los trabajos comprendidos en el/los Lote/s XXXXXXXX, habiendo aceptado el encargo y manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al



corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

IV- EL CONTRATISTA manifiesta que cumple con las medidas preventivas de protección y emergencia necesarias para el desarrollo de los servicios encargados, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en su restante normativa de desarrollo, cuyas previsiones se compromete a observar.

V. – En base a cuanto antecede, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente documento EL CONTRATISTA se compromete a prestar a satisfacción de EPGASA y con la máxima eficiencia, los trabajos de aplicación y tratamiento de pintura de las superficies que ésta solicite, incluidas las tareas auxiliares de protección y encintado de elementos, consolidación, reparación y preparación de paramentos, imprimaciones, lijados, emplastecidos, etc., así como de los elementos que sean susceptibles de ello, tales como tarimas, duelas, vigas, cercos, puertas, rodapiés o pasamanos, durante el periodo convenido para la vigencia del presente contrato, y en los inmuebles y términos establecidos en el Pliego que ha servido de base para la concurrencia de ofertas en la que ha resultado adjudicatario EL CONTRATISTA.

2.- Los concretos trabajos que, dentro del marco del presente contrato, se soliciten al CONTRATISTA, se requerirán con al menos veinticuatro (**24**) horas de antelación respecto a la fecha prevista para su inicio, mediante requerimiento de encargo remitido al CONTRATISTA por escrito (carta, telefax o correo electrónico). Salvo indicación en contra por EPGASA, el mencionado plazo será el máximo tiempo que transcurrirá desde la recepción del encargo hasta el inicio de los trabajos, una vez obtenidos los permisos necesarios y de acceso al Edificio.

3.- Cuando dentro del marco del presente contrato EPGASA solicite trabajos de carácter extraordinario, conforme a lo previsto en el Pliego que ha regido la concurrencia, EL CONTRATISTA deberá presentar un presupuesto valorado y detallado de los materiales a emplear, mano de obra y medios auxiliares, para su aprobación previa por EPGASA.

SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, comenzando su vigencia el día siguiente a la firma del presente contrato, obligándose EL CONTRATISTA a mantener durante el mismo los precios y el resto de las condiciones que figuran en su oferta de fecha..... que se adjunta como ANEXO II, constituyendo parte integrante del presente contrato.

2.- A la finalización del contrato éste podrá prorrogarse a voluntad de EPGASA, siendo el periodo máximo de prórroga hasta un total acumulado de 24 meses y cada una de ellas por periodos de entre 6 y 12 meses. Las prórrogas habrán de ser expresas, obligatorias para el adjudicatario y con indicación del



plazo finalmente establecido para las mismas. EPGASA comunicará su voluntad al respecto al menos con dos meses de antelación respecto a la fecha de finalización del contrato o su prórroga.

TERCERA: EJECUCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato al Director del Departamento Técnico o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

EL CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos contratados, deberá respetar las indicaciones de EPGASA, subsanando de modo inmediato las deficiencias que, en su caso, se detecten.

2.- EL CONTRATISTA designará a un responsable técnico que será el interlocutor con el Responsable del contrato por parte de EPGASA y será el encargado de la dirección, gestión y organización de los trabajos, con poder bastante para acatar y asumir las decisiones que se deriven de los trabajos y/o las indicaciones de la Propiedad.

La persona designada como responsable técnico por EL CONTRATISTA no podrá ser sustituida durante la ejecución del mismo sin el consentimiento expreso de EPGASA

3.- EL CONTRATISTA responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos o deficiencias que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de EPGASA los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en conformaciones, valoraciones o comprobaciones.

No obstante, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden expresa de EPGASA y en contra del parecer y asesoramiento de aquél, que habrá de hacerlo por escrito.

4.- Al CONTRATISTA le será exigible indemnización por daños producidos a las cosas, objetos y bienes propiedad de EPGASA o de terceros, por acciones u omisiones imputables a su personal en servicio. EL CONTRATISTA responderá, pues, civilmente, de negligencia (incluso leve), culpa o dolo de sus empleados, colaboradores o auxiliares. La impericia en la profesión u oficio que corresponda se asimilará a culpa civil.

En ningún caso podrá EL CONTRATISTA suspender la prestación de los trabajos hasta su completa terminación, salvo cuando medie orden o instrucción expresa en tal sentido por parte de EPGASA, o de la persona en la que ésta pudiera delegar.

5.- Todas las pinturas y productos a utilizar que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato, han de ponerse a pie de obra, en envases originales de fábrica, sin abrir y todas las mezclas y empleo de las pinturas han de hacerse siguiendo exactamente las instrucciones que se especifiquen en cada caso por los fabricantes.



La aplicación de pinturas se realizará bajo las prescripciones específicas del fabricante, las cuales deberán ser puestas en conocimiento del responsable técnico de EPGASA para la comprobación de su correcta ejecución, previamente al comienzo de los trabajos.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- El precio por los trabajos habituales que EPGASA requiera del CONTRATISTA será el que resulte de aplicar los precios unitarios que figuran en el ANEXO II del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta a este contrato como **ANEXO I**, a los concretos trabajos en cada momento ejecutados, incrementándose en el 13% en concepto de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, obteniéndose el precio de contrata, y deduciéndose sobre este precio de contrata, el porcentaje de reducción que ofertó el contratista y que se adjunta como **ANEXO II a** este contrato.

En el caso de trabajos calificados en el Pliego de la Licitación como extraordinarios, el precio de los mismos será el que figure en el presupuesto que, presentado por EL CONTRATISTA, haya sido aprobado por EPGASA.

Los precios y demás condiciones ofertadas no podrán ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante la vigencia del contrato.

2.- En la cantidad que resulte de lo expuesto en el anterior número 1 de esta Estipulación se incluyen todos los gastos que se originen para la/s empresa/s adjudicataria/s como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas de la presente licitación, con motivo de la elaboración de cualquier informe o documentación técnica que se requiera para tramitar las licencias oportunas o para ejercer su actividad.

3.- EL CONTRATISTA presentará la factura correspondiente a los trabajos y/o a cada encargo realizado. Las facturas detallarán los trabajos realizados e indicarán el lugar de realización de los mismos, las partidas ejecutadas y el precio de los trabajos, detallando el IVA separadamente, así como cualquier otro tributo o retención.

4.- Recibidas las facturas con la documentación preceptiva, EPGASA dispondrá de un plazo de 15 días naturales para que sean conformadas por el Departamento Técnico y se abonarán en los 15 días naturales siguientes a su conformidad por aquél.

QUINTA: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

1.- Finalizados los trabajos y tras la conformación de la/s factura/s correspondiente al/los mismo/s quedarán validados los trabajos, considerándose recepcionados por EPGASA, dando comienzo el periodo de garantía que, conforme a la oferta del CONTRATISTA, será de años.

2.- Durante el plazo de garantía EL CONTRATISTA responderá de los defectos que aparecieran y sean imputables a deficiencias en los trabajos o en los materiales por él aportados, siendo de su exclusiva cuenta las reparaciones o sustituciones que fueran precisas para la subsanación.



3.- La recepción definitiva de los trabajos, a la finalización del plazo de garantía, no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades en que pueda incurrir por deficiente prestación de los trabajos comprometidos.

SEXTA: GARANTÍA DEL CONTRATO.

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este contrato, garantía definitiva por importe de XXXXXXXXX euros (5% del precio del contrato) en efectivo/mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la recepción definitiva (o de la finalización del plazo de garantía adicional, en su caso).

(En su caso) La garantía dineraria podrá ser sustituida en cualquier momento por aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera conforme a la proforma anexa al pliego de la licitación de la que trae causa el presente contrato.

Tras la liquidación del contrato se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación anexa.

También responderá la garantía, en cuanto alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de la resolución del contrato.

SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a terceros, ni total ni parcialmente, salvo que exista autorización escrita de EPGASA.

OCTAVA: SEGUROS.

EL CONTRATISTA ha presentado antes de la firma del presente contrato Póliza vigente de responsabilidad civil que comprenda la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y subcontratista y responsabilidad civil productos y post-trabajos, con la cobertura mínima por siniestro y año de 500.000 € (con límite por víctima de 300.000 €).

EL CONTRATISTA habrá de acreditar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento de la Póliza y el pago de las primas correspondientes.



NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DEL CONTRATISTA.

1.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo; de igual forma, todas las prescripciones de Seguridad y Salud en los trabajos correrán a cargo del CONTRATISTA.

2.- EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, nombrando al efecto a un responsable directo en esta materia.

3.- EL CONTRATISTA, antes del comienzo de los trabajos, deberá acreditar por escrito ante EPGASA que ha realizado, para los trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva. Al efecto, EL CONTRATISTA deberá entregar a EPGASA antes del comienzo de los trabajos y según marca la legislación actual, el manual de evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos que dicha empresa va a realizar, el cual quedará en poder de EPGASA, incluso una vez finalizados los trabajos.

Igualmente, la/s empresa/s adjudicataria/s, antes de comenzar los trabajos, llevarán a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) con el titular de cada centro de trabajo, según el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. A tal fin, deberán presentar la documentación que se les exija y seguir los procedimientos de CAE que se le indiquen para cada centro de trabajo y establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores y al de resto de empresas u organismos concurrentes.

4.- Asimismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar por escrito ante EPGASA, antes del comienzo de los trabajos, que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios, debiendo aportar los correspondientes certificados de formación en prevención de riesgos laborales y de aptitud específica del puesto de trabajo.

5.- Para aquellos trabajos que, atendiendo a sus características, de los procedimientos de trabajo utilizados, del entorno del puesto de trabajo o de cualesquiera otros factores, se consideren de construcción; EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones en materia preventiva conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de Presidencia por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

6.- EL CONTRATISTA deberá, inexcusablemente, también antes de iniciar los trabajos y con carácter trimestral, entregar fotocopia de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y el Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLT) de todo el personal que intervenga en la ejecución de los trabajos, cualquiera sea su cargo, y, con la misma periodicidad trimestral copia de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social. No se admitirá la entrada al edificio a ninguna persona que no esté previamente acreditada.

7.- En general, EL CONTRATISTA responderá ante EPGASA de cuantas obligaciones le vienen impuestas, asumiendo el cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél y sus trabajadores o subcontratados, ya que los trabajos que se contratan pertenecen a la propia actividad de EL CONTRATISTA y no a la de EPGASA, comprometiéndose, asimismo,



a observar la mayor diligencia en el cumplimiento por su parte y por parte de sus trabajadores, de cuantas obligaciones se exijan por la legislación vigente en cada momento, con especial acatamiento y vigilancia del cumplimiento de las Reglamentaciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin que pueda repercutir contra EPGASA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieren imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará a EPGASA de toda aquélla cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, tanto por el propio CONTRATISTA como por sus trabajadores.

8.- La relación entre las partes firmantes de este contrato tiene carácter exclusivamente mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EPGASA y el personal del CONTRATISTA o viceversa. Por tanto, amparado en la existencia de este contrato o de su cumplimiento, el personal del CONTRATISTA que desarrolle y lleve a cabo los trabajos indicados no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de EPGASA y dependerá únicamente de la dirección de la empresa adjudicataria a todos los efectos, incluidos los aspectos laborales y de seguridad.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que, en cada momento, sea aplicable a la actividad que ejecute, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad e higiene.

9.- De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir EL CONTRATISTA lo legislado sobre la materia o no actuar con la debida diligencia, pudieren acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable y, en su caso, sus representantes en las obras, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de los servicios objeto del contrato, EL CONTRATISTA se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada EPGASA.

10.- EL CONTRATISTA responderá siempre frente a EPGASA de los daños y perjuicios causados a ésta en virtud de la actividad indebida de cualquier operario empleado en la ejecución de los trabajos contratados.

Asimismo, será de cuenta del CONTRATISTA indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación de los servicios objeto del contrato.

DÉCIMA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución de los trabajos y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se registrarán por:

- 1.1. El presente documento contractual.
- 1.2. El Pliego de Cláusulas Administrativas de la Concurrencia con los documentos acompañados al mismo.
- 1.3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA.



2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- En general, será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y, en particular el incumplimiento por EL CONTRATISTA de sus obligaciones laborales y sociales.

2.- Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, antes de proceder a la resolución, la parte interesada lo comunicará a la otra parte, concediéndole un plazo, que no será inferior a diez días, para que se restablezca la situación cumplidora, en los casos en que ello sea posible.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la causa invocada, quedará resuelto, de pleno derecho, el contrato.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

DUODÉCIMA: TRANSPARENCIA.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOTERCERA: SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante cinco años desde el conocimiento de la información

DECIMOCUARTA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención



de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA, supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico gerencia@epgasa.es

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellos que lo incumplan.

DECIMOQUINTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato se regirá por la ley española. Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma por duplicado ejemplar para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López

Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en



el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas



directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA Y PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LOTE

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ El licitador ES Microempresa
- ☐ El Licitador ES PYME
- ☐ El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- ☐ El número de trabajadores de la empresa es.....

En caso de que proceda

También MANIFIESTA que **ha presentado oferta para los dos lotes** y, para el caso de resultar su oferta la mejor valorada en ambos lotes, opta por ser adjudicatario del lote (Señale lo que proceda)

- ☐ LOTE 1
- ☐ LOTE 2

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, de Proveedor Habitual para los trabajos de aplicación y tratamiento de pintura.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D.^a MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D.^a con residencia en Provincia de
..... calle n.º con DNI n.º
....., en nombre propio o de la empresa que representa(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



ANEXO VIII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE APLICACIÓN Y TRATAMIENTO DE PINTURA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. PARA EL (Táchese lo que no proceda)

**LOTE 1: EDIFICIOS PROPIEDAD DE EPGASA UBICADOS EN LA ISLA DE LA CARTUJA, SEVILLA
LOTE 2: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE EPGASA EN SEVILLA CAPITAL Y HULEVA
CAPITAL.**

D./D.^a
Con residencia en
Provincia de
Calle
Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de proveedor habitual de trabajos de aplicación y tratamiento de pintura en edificios propiedad de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., se compromete en nombre de (propio o de la empresa que representa), a ejecutar los trabajos que le sean requeridos por EPGASA de los relacionados en el Pliego Técnico de la licitación, a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por la cantidad máxima, para la ejecución de un año de contrato, de€, más IVA, que supone un porcentaje de baja único del% respecto de cada importe total partida de los reflejados en el cuadro de precios unitarios incluido como ANEXO II al Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello con el detalle que se adjunta como ANEXO a esta proposición económica.

Dicha cantidad se oferta como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, estando incluido en el precio ofertado todo aquello que sea necesario para la ejecución de los trabajos.

El ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO III y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

El periodo de tiempo extra de garantía de los trabajos de pintura ofertado, por encima del mínimo exigido de 1 año es de

La oferta económica deberá estar firmada electrónicamente por persona con poder suficiente, con certificado digital válido.

Nota: Adjuntar fichero Excel (ANEXO detalle proposición económica) como ANEXO a esta proposición económica.



ANEXO IX

PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., (EPGASA) por un importe de xxxxxxxx EUROS (5% DEL PRECIO DEL CONTRATO) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato de Proveedor Habitual para la ejecución de trabajos de aplicación y tratamiento de pintura a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número

Sevilla, a